

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00519-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARIA LOAIZA

Si bien el Despacho por auto de fecha 11 de mayo de 2021, rechazó la presente demanda por competencia, ordenando su envío al Juez Civil Municipal de Medellín Antioquia, lo cierto es que, como a la fecha dicha remisión no se ha materializado, y en virtud que la apoderada judicial del extremo actor, solicitó el retiro de la presente ejecución, se autoriza el RETIRO de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de mayo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario